



## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 9 DE ENERO DE 2018.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE ÓRGANO, EN EL PUNTO 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EXTINGUIDO EL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES PISCINAS JUSAMA Y, OCUPANTES DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA, VESTUARIOS Y SERVICIOS ANEXOS DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO.

Visto nuevamente el relativo a la recuperación de oficio del Restaurantecafetería, vestuarios y servicios anexos de las piscinas de Bajamar, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, acordó:
- "Primero.- Iniciar procedimiento para declarar extinguido el derecho de ocupación de la Comunidad de Bienes Piscinas Jusama, con C.I.F. nº E-38950855, y ocupantes de las instalaciones del restaurante-cafetería, vestuarios y servicios anexos de las Piscinas de Bajamar, de propiedad municipal, de este término municipal de San Cristóbal de La Laguna, e iniciar expediente administrativo de desahucio."
- **2º.-** Se ha detectado error material en cuanto el C.I.F. de la empresa, ya que el correcto es E-38950655 y no E-38950855, tal y como se señaló.
- **3º.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- **4º.-** Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.
- *5°.-* El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Hacienda y Patrimonio, ha emitido el preceptivo informe de fecha 2 de enero de 2018, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme a lo propuesto ACUERDA:

**Primero.-** Rectificar el error padecido en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017, en el sentido siguiente:

- Donde dice: "Primero.- Iniciar procedimiento para declarar extinguido el derecho de ocupación de la Comunidad de Bienes Piscinas Jusama, con C.I.F. nº E-38950855, y ocupantes de las instalaciones del restaurante-cafetería, vestuarios y servicios anexos de las Piscinas de Bajamar, de propiedad municipal, de este término

municipal de San Cristóbal de La Laguna, e iniciar expediente administrativo de desahucio."

- Debe decir; "Primero.- Iniciar procedimiento para declarar extinguido el derecho de ocupación de la Comunidad de Bienes Piscinas Jusama, con C.I.F. nº E-38950655, y ocupantes de las instalaciones del restaurante-cafetería, vestuarios y servicios anexos de las Piscinas de Bajamar, de propiedad municipal, de este término municipal de San Cristóbal de La Laguna, e iniciar expediente administrativo de desahucio."

**Segundo.-** Mantener el resto del contenido del mencionado acuerdo en su mismo tenor literal.